



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Vicerrectoría de Investigaciones

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA INTERNA PARA EL
DESARROLLO DE LA

“CONEXIÓN INVESTIGATIVA INICIAL”

VIGENCIA 2026-2

“Programa de apoyo a cooperación y formación de redes científicas” para los docentes investigadores de la Universidad Militar Nueva Granada, en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) – Resolución 534 de 2025.

VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIONES

GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
PARA UN MUNDO EN CONSTANTE EVOLUCIÓN



Investigación



Cooperación



Redes científicas



Innovación

CIENCIA
TECNOLOGÍA
INNOVACIÓN
IMPACTO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA INTERNA PARA EL DESARROLLO DE LA “CONEXIÓN
INVESTIGATIVA INICIAL” VIGENCIA 2026-2

“Programa de apoyo a cooperación y formación de redes científicas” para los docentes investigadores de la
Universidad Militar Nueva Granada, en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) -
Resolución 534 de 2025

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES – UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Contenido

1	Introducción	2
2	Objetivo general.....	2
3	Dirigido a	2
4	Requisitos mínimos de participación	2
5	Restricciones para la participación	2
6	Procedimiento para la presentación de postulaciones.....	3
6.1	Requisitos para las postulaciones.....	3
6.2	Requisitos de contenido de los documentos	3
6.3	Registro de postulaciones en la plataforma SIVIN	4
6.4	Notificació formal al centro de investigación	4
6.5	Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad	4
6.6	Radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones	5
7	Criterios para la conformación del banco de elegibles y del banco de financiables.....	5
8	Cronograma.....	6
9	Montos de financiación	6
10	Periodo de ejecución de las movilidades.....	6
11	Productos esperados	7
12	Procedimiento para la formalización de la Conexión Investigativa Inicial.....	7
13	Modificaciones	8
14	Comunicación y atención a inquietudes	8
15	Disposiciones finales	8

1 Introducción

En cumplimiento de la Resolución 534 de 2025, por la cual se expide el reglamento del “Programa de Apoyo a Cooperación y Formación de Redes Científicas”, la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) presenta los términos de referencia de la convocatoria destinada a financiar la modalidad “Conexión Investigativa Inicial” facilitando el contacto inicial entre docentes investigadores de la UMNG y pares académicos vinculados a instituciones internacionales de alto nivel.

2 Objetivo general

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer la investigación científica de la UMNG mediante el establecimiento de redes internacionales de cooperación científica y la promoción de movilidades académicas orientadas a facilitar el primer acercamiento entre docentes investigadores de la UMNG y pares internacionales.

3 Dirigido a

Esta convocatoria está dirigida a docentes de planta inscritos en la carrera docente de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) que cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en los presentes términos de referencia.

4 Requisitos mínimos de participación

Para participar en esta convocatoria, el docente investigador debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo octavo de la Resolución 534 de 2025 de la UMNG y acreditar, además, las siguientes condiciones:

1. Contar con un título de maestría, especialidad clínica o doctorado¹.
2. Estar reconocido por MinCiencias² como investigador junior, asociado o sénior o ser profesor asociado o titular de la UMNG.
3. Pertenecer a un grupo de investigación avalado por la UMNG y reconocido por MinCiencias².
4. Disponer de una invitación oficial emitida por una universidad o institución de alto prestigio internacional, clasificada dentro de las primeras 500 posiciones del Shanghai Ranking - Academic Ranking of World Universities³, QS World University Rankings⁴, Times Higher Education World University Rankings (THE)⁵, o dentro de las primeras 1.000 posiciones de Forbes Global⁶.
5. No tener pendientes en los compromisos de productividad de proyectos finalizados a la fecha de cierre de la convocatoria y notificación de postulaciones de los docentes a los centros de investigación. No se entenderán como productos pendientes los que se encuentren dentro del plazo institucional de acreditación posterior por concepto de mayor maduración, siempre que cuenten con los reportes y soportes exigidos.
6. No tener pendientes con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos y externos) en cuanto a la entrega de informes de avance para proyectos vigentes e informes finales de proyectos ejecutados con anterioridad.
7. No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Situación que será validada por la Vicerrectoría de Investigaciones con la división de talento humano.

5 Restricciones para la participación

No podrán participar en la presente convocatoria los docentes investigadores que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el artículo décimo quinto de la Resolución 534 de 2025, relacionadas con las restricciones para la participación en el Programa de Apoyo a Cooperación y Formación de Redes Científicas. En particular:

¹ El título deberá haber sido obtenido antes del cierre de la convocatoria. En el caso de que el programa haya sido cursado en una universidad extranjera, el título deberá encontrarse convalidado antes del cierre de la convocatoria, según los requisitos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, antes del cierre de la presente convocatoria.

² Resultados a partir de la Convocatoria 957 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

³ Academic Ranking of World Universities (ARWU)
<https://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2026>

⁴ QS World University Rankings 2027
<https://www.topuniversities.com/world-university-rankings>

⁵ Times Higher Education World University Rankings 2026
<https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/latest/world-ranking>

⁶ Forbes Global 2000 - 2026
<https://www.forbes.com/lists/global2000/>

A) Período de compensación por comisión de estudios: No podrán acceder a los beneficios de movilidad los docentes que se encuentren cumpliendo el período de compensación derivado de una comisión de estudios otorgada por la Universidad Militar Nueva Granada.

B) Beneficiarios de estancias en el exterior, comisiones de servicios o períodos sabáticos previos: Los docentes que hayan sido beneficiarios de estancias en el exterior, comisiones de servicios o períodos sabáticos concedidos, financiados o cofinanciados por la Universidad solo podrán postularse a la presente convocatoria una vez hayan liderado y finalizado, con posterioridad a dicho beneficio, un proyecto de investigación, de alto impacto o de innovación.

Para estos efectos, el proyecto deberá haber concluido formalmente su ejecución y el docente investigador deberá haber entregado el informe final correspondiente, el cual deberá haber sido recibido a satisfacción por el centro de investigación respectivo.

C) No será financiada la movilidad de docentes investigadores hacia instituciones en las que hayan cursado estudios de pregrado o posgrado (especialización, maestría o doctorado). Esta restricción responde al propósito de promover nuevas relaciones de colaboración científica mediante un primer acercamiento con instituciones distintas de aquellas en las que el docente realizó su formación académica.

D) Impedimentos y conflictos de interés. Las personas que intervengan en la revisión, aval, verificación, evaluación, priorización o selección de las postulaciones deberán actuar con independencia e imparcialidad. Cuando alguno de los participantes en estas actuaciones sea postulante, tenga interés directo en una postulación o advierta una circunstancia que pueda afectar razonablemente su independencia o imparcialidad, deberá declarar el impedimento o conflicto de interés y abstenerse de intervenir en la revisión, deliberación y decisión correspondiente.

La situación deberá quedar registrada en el acta o soporte de la actuación respectiva. Cuando el impedimento o conflicto recaiga sobre el director del centro de investigación, la gestión de la postulación corresponderá al decano de la facultad o a quien institucionalmente deba asumirla.

6 Procedimiento para la presentación de postulaciones

6.1 Requisitos para las postulaciones

Las postulaciones a la convocatoria deberán ser presentadas por los docentes investigadores, cumplir con lo establecido en estos términos de referencia e incluir los siguientes documentos:

- 1 Carta de invitación formal de la institución anfitriona (en papel membretado, firmada).
- 2 Plan de trabajo para la visita, en el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- 3 Plan de reposición de clases avalado por el programa académico y la decanatura.
- 4 Hoja de vida del investigador de la UMNG en formato CvLAC.
- 5 Constancia firmada por el director del centro de investigación sobre el cumplimiento de compromisos previos (productos, informes, aspectos administrativos).
- 6 Copia del pasaporte vigente y documento que acredite el inicio del trámite de visa, cuando aplique.
- 7 Copia de los títulos de pregrado, especialidad clínica, maestría y/o doctorado, según aplique. En caso de títulos obtenidos en el exterior, adjuntar resolución de convalidación vigente.
- 8 Hoja de vida del investigador homólogo de la institución anfitriona (en formato libre).

La ausencia de alguno de los documentos requeridos o el incumplimiento de los requisitos establecidos para su contenido será causal de inadmisión, sin posibilidad de subsanación.

6.2 Requisitos de contenido de los documentos

a) Carta de invitación formal

Deberá estar en papel membretado de la institución anfitriona, debidamente firmada, e incluir como mínimo:

1. El nombre del docente invitado.
2. El periodo propuesto para la conexión investigativa inicial.
3. El nombre completo, cargo, correo electrónico institucional y firma del investigador homólogo o responsable de la invitación.
4. La intencionalidad de establecer una colaboración científica, incluyendo la disposición para realizar actividades conjuntas de exploración investigativa.

b) Plan de trabajo

El plan de trabajo debe:

1. Estar alineado con el objetivo de la convocatoria y los intereses compartidos con el anfitrión.

2. Contar con el aval explícito del investigador o profesor vinculado a la institución anfitriona, quien debe validar la factibilidad de las actividades programadas durante la estancia. Este aval podrá hacerse constar directamente en la carta de invitación o en un documento adicional firmado.
3. Relacionar como mínimo: objetivo, actividades, agenda por día, investigadores o unidades con quienes interactuará, resultados de la visita y relación con la futura cooperación.

6.3 Registro de postulaciones en la plataforma SIVIN

6.3.1. Registro de la postulación.

El docente deberá registrar y presentar su postulación a la convocatoria para “conexión investigativa inicial” exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, que constituye el único mecanismo válido para participar en esta convocatoria. La postulación deberá contar con todos los documentos y anexos requeridos, debidamente completados cuando corresponda, identificados y cargados en el sistema según lo establecido en los términos de referencia.

Una vez completado el registro, la plataforma SIVIN generará un número de solicitud (ej. N° de solicitud: X), que será el identificador único de la postulación durante toda la convocatoria. Este número deberá utilizarse en todas las comunicaciones oficiales relacionadas con la postulación.

Las postulaciones que permanezcan en estado de borrador en SIVIN al momento del “Cierre de la convocatoria y presentación de postulaciones por parte de los docentes en los centros de investigación” serán excluidas y no serán consideradas en esta convocatoria.

6.3.2. Declaración de veracidad.

Al momento de someter definitivamente la postulación en SIVIN, el docente investigador deberá aceptar la declaración mediante la cual manifiesta que la información registrada y los documentos aportados son completos y veraces; autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para verificar la información suministrada mediante sus sistemas institucionales, registros y fuentes de información pertinentes; y declara conocer y aceptar los presentes términos de referencia y la normativa aplicable a la convocatoria.

Esta declaración hará parte integral de la postulación registrada en la plataforma SIVIN y no requerirá la presentación de un documento adicional.

6.4 Notificació formal al centro de investigación

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma para la “Cierre de la convocatoria y notificación de postulaciones de los docentes a los centros de investigación”, el docente investigador deberá enviar un correo electrónico al centro de investigación de su Facultad, notificando formalmente su participación en la convocatoria. Este correo deberá ajustarse al siguiente formato:

Asunto del correo	Participación Convocatoria “Conexión Investigativa Inicial” 2026-2
Cuerpo del correo	No. de solicitud: X (correspondiente al número asignado por SIVIN)

Esta notificación al centro de investigación constituye un requisito obligatorio para la participación en la convocatoria. Su incumplimiento será causal de exclusión.

6.5 Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad

El director del centro de investigación accederá y gestionará las postulaciones exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las postulaciones. El centro de investigación deberá:

- I. Revisar la totalidad de las postulaciones radicadas dentro del plazo establecido en la sección “Cronograma”, teniendo en cuenta los correos de notificación recibidos.
- II. Convocar una sesión del Comité de Investigación de la facultad, en la que se revise y verifique el cumplimiento de los términos de referencia y se decida sobre el aval de cada postulación. El comité de investigación de la facultad avalará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 534 de 2025 y en los presentes términos de referencia.
- iii. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en KAWAK) en la que se detallen los aspectos especificados en los términos de referencia. El acta deberá ser firmada por los integrantes del comité de investigación de la facultad que participaron en la sesión.
- iv. Registrar los impedimentos o conflictos de interés declarados, cuando existan, así como la abstención de participación en la deliberación y decisión correspondiente. Si el director del centro es postulante o tiene conflicto, la gestión de esa postulación corresponderá al decano o a quien institucionalmente se determine.

El acta del Comité de Investigación de la facultad debe relacionar todas las postulaciones revisadas e indicar para cada una si fue avalada —Sí/No—.

6.6 Radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

El acta del Comité de Investigación de Facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las postulaciones que continuarán en el proceso de convocatoria. El acta deberá incluir la Tabla No. 1, debidamente diligenciada por el Director del Centro de Investigación, en la que se consolidará la información general de las postulaciones sometidas a decisión, con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.

Tabla No 1. Información general de las postulaciones*

Consecutivo	Nº de solicitud (SIVIN)	Docente	Facultad y Programa del docente	Institución y país de destino	Fecha propuesta para conexión investigativa	¿Postulación avalada por el comité? (Si/No)
...						

* El centro de investigación podrá adicionar columnas, sin eliminar, modificar o alterar las columnas mínimas establecidas en la Tabla 1.

El único canal oficial para que los centros de investigación remitan a la Vicerrectoría de Investigaciones el acta del Comité de Investigaciones de Facultad que contiene las postulaciones avaladas será el correo **convocatoriaredes@unimilitar.edu.co**.

Solo se aceptarán las postulaciones radicadas por los centros de investigación en las fechas establecidas y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

7 Criterios para la conformación del banco de elegibles y del banco de financiables

A través del Fondo Especial de Investigaciones se financiarán las postulaciones para el desarrollo de la “Conexión Investigativa Inicial”, correspondiente a la vigencia 2026-2. El banco de elegibles estará conformado exclusivamente por las postulaciones que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos de participación establecidos en los presentes términos de referencia. En consecuencia, el cumplimiento de dichos requisitos constituye la condición para la inclusión de una postulación en el banco de elegibles.

Para la conformación del banco de elegibles, las postulaciones de mejor a peor posición, es decir, en orden ascendente, de acuerdo con la posición que ocupe la institución anfitriona en los rankings internacionales admitidos en la presente convocatoria, otorgando prelación a las postulaciones cuya institución anfitriona se encuentre mejor posicionada.

Cuando una institución anfitriona se encuentre incluida en más de uno de los rankings internacionales contemplados en los presentes términos de referencia, para efectos de la organización del banco de elegibles se tomará la posición más favorable obtenida por la institución entre dichos rankings.

En caso de empate entre dos o más postulaciones, se aplicarán, en el siguiente orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se dará prioridad al docente investigador que registre participación en el mayor número de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) ante la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada que cuenten con informe final entregado.
2. De persistir el empate, se dará prelación a la postulación que haya sido sometida definitivamente primero en la plataforma SIVIN, teniendo en cuenta la fecha y hora de sometimiento definitivo.

El banco de financiables se conformará siguiendo el orden establecido en el banco de elegibles. Las postulaciones serán incorporadas sucesivamente, comenzando por la primera posición y continuando en orden consecutivo, hasta agotar los recursos disponibles para la convocatoria, de conformidad con los valores reconocibles para cada movilidad y la disponibilidad presupuestal.

En el marco de esta convocatoria, solo se financiará la movilidad de un (1) docente investigador por ciudad y fecha de ejecución, aun cuando se presenten varias postulaciones que cumplan con los requisitos. Para efectos de esta disposición, se entenderá que existe coincidencia cuando los períodos autorizados de movilidad de dos o más docentes investigadores en una misma ciudad se superpongan durante uno o más días calendario.

Cuando se presente coincidencia de ciudad y fecha de ejecución entre dos o más postulaciones, se priorizará aquella cuya institución anfitriona tenga la mejor posición en los rankings internacionales exigidos en los presentes términos de referencia (Shanghai Ranking, QS World University Rankings, THE o Forbes, según corresponda). Esta selección será validada por el Comité Central de Investigaciones.

De mantenerse el empate, se priorizará la postulación que haya sido radicada primero en la plataforma SIVIN, teniendo en cuenta la fecha y hora de sometimiento definitivo.

NOTA: Para la presente convocatoria se cuenta con recursos disponibles en el Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada, con cargo a la cadena presupuestal cuya descripción de tarea es "Definición del banco financiables para la convocatorias - Redes".

8 Cronograma

Actividad	Fecha y hora límite	
	Corte No 1	Corte No 2
Apertura de la convocatoria	9/09/2026	9/09/2026
Disponibilidad en la página web del formulario para presentación de postulaciones (Plataforma SIVIN).	14/09/2026	14/09/2026
Cierre de la convocatoria y notificación de postulaciones de los docentes a los centros de investigación.	05/10/2026 – 4:00 p. m.	12/10/2026 – 4:00 p. m.
Presentación de postulaciones por parte de los centros de investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones.	16/10/2026	19/10/2026
Publicación de la lista preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación.	23/10/2026	26/10/2026
Plazo máximo para remisión de solicitudes de aclaración a la publicación de la lista preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación.	26/10/2026	29/10/2026
Publicación del banco de elegibles*.	28/10/2026	03/11/2026
Publicación del banco de financiables. - El banco de financiables será publicado una vez sea aprobado por el Comité Central de Investigaciones.	Hasta 6/11/2026	Hasta 18/11/2026

*La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente, no genera un derecho de financiación y no compromete la asignación de recursos.

9 Montos de financiación

La financiación cubrirá exclusivamente:

1. Los tiquetes aéreos de ida y regreso;

2. el alojamiento;

3. la alimentación;

4. el transporte local.
- Todo lo anterior, de acuerdo con la normativa institucional vigente.

Esta convocatoria financia movilidades presenciales o híbridas, entendidas estas últimas como actividades presenciales complementadas con elementos virtuales, fuera del periodo aprobado para la visita presencial, que permitan la interacción directa y estructurada entre los investigadores. Las movilidades se desarrollan con el fin de explorar sinergias, definir intereses comunes y trazar rutas para futuras colaboraciones en proyectos, publicaciones o actividades académicas.

Para efectos de esta convocatoria, únicamente serán financiadas movilidades presenciales o híbridas que incluyan un componente presencial. **No serán financiadas actividades de carácter exclusivamente virtual.** Las actividades virtuales adelantadas de forma previa o posterior al periodo aprobado para la visita presencial no serán objeto de la financiación

Los valores reconocibles por concepto de alojamiento, alimentación y transporte local se determinarán de conformidad con los montos, tablas y topes establecidos en el artículo correspondiente de la resolución institucional vigente que reglamenta las movilidades de docentes de la Universidad Militar Nueva Granada al momento de la formalización de la movilidad.

10 Periodo de ejecución de las movilidades

Las movilidades financiadas en el marco de esta convocatoria deberán ejecutarse durante el período académico 2026-2, según el calendario académico de la Vicerrectoría Académica.

Las postulaciones que, por cualquier motivo, no se ejecuten en este periodo, no serán financiadas por la UMNG y no generarán compromiso alguno para la institución, incluso si el investigador ha sido seleccionado o incluido en el banco de elegibles. Esta condición será obligatoria para efectos de programación presupuestal, administrativa y académica de la movilidad.

La Conexión Investigativa Inicial deberá iniciarse, como mínimo, cuarenta (40) días después de la publicación del banco de elegibles. Dicho plazo podrá ser modificado de manera excepcional únicamente por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, tales como:

- incapacidad médica prolongada debidamente certificada.
- comisiones institucionales o situaciones administrativas que imposibiliten el desarrollo de la actividad.
- otras circunstancias debidamente justificadas.
- Necesidades del servicio.

Lo anterior aplica siempre que no se hubiere adelantado la compra de tiquetes o pagos asociados a la movilidad.

La duración de la Conexión Investigativa Inicial será la establecida en el artículo cuarto de la Resolución 534 de 2025. La movilidad de los docentes investigadores de la UMNG, orientada al establecimiento de redes científicas, contemplará la financiación de tiquetes aéreos y recursos de apoyo por un periodo de hasta siete (7) días.

Cumplimiento del periodo autorizado de movilidad. La Conexión Investigativa Inicial deberá ejecutarse de conformidad con el plan de trabajo aprobado y dentro de las fechas de desplazamiento autorizadas en la resolución expedida por la Universidad. En consecuencia, las fechas de salida y regreso deberán corresponder al periodo autorizado para el desarrollo de la movilidad.

En el marco de la presente convocatoria no se contemplan ampliaciones de la duración de la estancia ni modificaciones que impliquen extender, anticipar o alterar las fechas de desplazamiento autorizadas. De igual manera, la movilidad financiada no podrá combinarse con otras situaciones administrativas, académicas o personales que impliquen modificar el periodo de desplazamiento aprobado por la Universidad.

El docente seleccionado deberá, por tanto, programar y ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el plan de trabajo dentro del periodo autorizado para la Conexión Investigativa Inicial.

11 Productos esperados

Como resultado de la conexión investigativa, financiada en el marco de esta convocatoria, el docente deberá entregar los siguientes productos.

El conjunto de productos derivados de la conexión investigativa deberá ser entregado al centro de investigación respectivo, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de regreso al país. El cumplimiento de este plazo será condición para el cierre administrativo de la Conexión Investigativa Inicial.

Los productos esperados como resultado de la Conexión Investigativa Inicial son los siguientes:

1. **Informe final de actividades:** documento que detalle cronológicamente las acciones desarrolladas durante la movilidad, incluyendo objetivos alcanzados, personas e instituciones contactadas, resultados preliminares y análisis de pertinencia de la conexión establecida.
2. **Plan de acción conjunto:** hoja de ruta técnica elaborada conjuntamente por el docente investigador de la UMNG y el investigador homólogo de la institución anfitriona, en la que se identifiquen:
 - Objetivos comunes identificados.
 - Acciones concretas de colaboración futura.
 - Posibles proyectos, publicaciones o eventos conjuntos.
 - Responsables o interlocutores para su seguimiento.
 - Cronograma tentativo de seguimiento.El documento deberá contar con la firma o manifestación expresa de conformidad del investigador homólogo de la institución anfitriona. Esta conformidad podrá acreditarse mediante firma en el documento o mediante comunicación institucional que permita verificar su aceptación.
3. **Informe de legalización:** documento acompañado de los soportes correspondientes, tales como tiquetes, constancias de participación, agenda de trabajo, fotografías o minuta que den cuenta del cumplimiento del plan de trabajo, de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
4. **Carta de intención (opcional):** Cuando durante la movilidad se logre formalizar la intención de cooperación, podrá anexarse una comunicación expedida por la institución anfitriona, expresando interés en avanzar hacia una alianza de cooperación científica.

12 Procedimiento para la formalización de la Conexión Investigativa Inicial

Para los docentes investigadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria, se expedirá resolución mediante la cual se formalizará la Conexión Investigativa Inicial. Esta resolución tendrá como finalidad:

- 1 Formalizar la Conexión Investigativa Inicial del docente investigador, conforme a la normatividad institucional vigente.
- 2 Autorizar el desembolso de los recursos aprobados como apoyo a la Conexión Investigativa Inicial.
- 3 Ordenar la compra de tiquetes aéreos (ida y regreso), con cargo al Fondo Especial de Investigaciones.

La expedición y la notificación de esta resolución serán requisitos indispensables para dar inicio a la movilidad. El docente cuya postulación haya sido seleccionada para financiación deberá aportar, dentro del término que le sea comunicado, la totalidad de la información y documentos requeridos para adelantar el procedimiento de formalización.

Cuando, vencido dicho plazo, el docente no haya aportado la documentación requerida y no exista una circunstancia debidamente justificada que impida su presentación, se entenderá que desiste de la financiación otorgada.

En este evento, los recursos podrán ser asignados a la siguiente postulación del banco consolidado de elegibles, respetando estrictamente el orden, los criterios de asignación establecidos en estos términos y la disponibilidad presupuestal.

13 Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar los presentes términos de referencia o su cronograma por fuerza mayor o caso fortuito, por circunstancias imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría o cuando se requieran aclaraciones o ajustes, garantizando que las modificaciones no vulneren las expectativas de los posibles participantes.

14 Comunicación y atención a inquietudes

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para recibir asistencia relacionada con el funcionamiento de la plataforma los docentes investigadores pueden escribir a **soporte.sivin@unimilitar.edu.co**. Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Las demás inquietudes relacionadas con la convocatoria deberán enviarse **exclusivamente** al correo **convocatoriaredes@unimilitar.edu.co**. No se atenderán solicitudes realizadas por otros medios.

Cualquier solicitud de aclaración deberá dirigirse únicamente a los correos electrónicos mencionados en la presente sección, en los plazos previstos en el cronograma oficial.

Las observaciones serán atendidas hasta tres días hábiles antes de la fecha de cierre de postulaciones en los centros de investigación de las facultades, con el fin de garantizar una respuesta oportuna antes del cierre.

15 Disposiciones finales

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones aquí establecidos, así como el compromiso explícito de respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.